



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 245

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, 18 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00026-00
Sevilla Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós.

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Magnolia Echeverri Rincón y otra
Causantes: Mercedes Rincón de Ospina y Ramón Antonio Ospina Arredondo

A folios 487 a 488, del presente cuaderno, se allega escrito remitido a través de correo electrónico de fecha 15/noviembre/2022, por el abogado ÁLVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRI.

Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados, no sin antes mencionar la concordancia que debe de existir con lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley 2213 de 2022, respecto a los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1° PONER en conocimiento de las partes, escrito remitido por el abogado ÁLVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRI, por el termino de tres (3) días.

2° REQUERIR a los apoderados judiciales sobre el deber que tienen de enviar las peticiones a todos los sujetos procesales, según lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 086 - fecha. 23 nov. 2022
Providencia de Fecha. 22 nov. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5 00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 086, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee24f5aa2d31dab176f8580cf36437f49cd59524bf63eddf2ab8313434631b**

Documento generado en 22/11/2022 11:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: alvaro javier piedrahita echeverry <xaverius4@hotmail.com>
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 9:05 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: DESCORRER TRASLADO AUTO SUSTENTACIÓN 237, RADICADO: 2015 -002600
Datos adjuntos: DESCORRER TRASLADO SEVILLA.docx

ALVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRY

T.P. de abogado No. 45432 otorgada por el C.S.J.

C.C. No. 7'538.556 expedida en Armenia

Calle 24 No. 5-22 apto. 203 Pereira - Risaralda

Celulares: 3175376070 - 3116877772

E-mail: xaverius4@hotmail.com

46

Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA SEVILLA
VALLE DEL CAUCA.
E.S.D.

Referencia: Proceso de sucesión

Causante: MERCEDES RINCÓN DE OSPINA

Demandante: MAGNOLIA ECHEVERRY RINCÓN Y OTROS

Radicación: 2015-00026-00

ALVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRY, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi nombre, respetuosamente me dirijo a su despacho para descorrer el traslado del Auto de Sustentación No. 237 del nueve (09) de noviembre de 2022, mediante el cual entre otros documentos se nos pone de presente el escrito presentado por el abogado señor OCTAVIO VELEZ PATIÑO, apoderado de la señora ANA MILENA OSPINA; en el cual expresa que aporta dirección de su mandante para que le sea notificado lo previsto en el artículo 492 del C.G.P.; debo expresar mi rechazo a estas actitudes, toda vez que este trámite ya se desarrolló en el proceso y está en segunda instancia para ser dirimido y he presentado sendos escritos en donde dejo claramente determinada mi posición frente a esta notificación.

Atentamente,

ALVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRY

T.P. de abogado No. 45432 otorgada por el C.S.J.

C.C. No. 7'538.556

Correo electrónico: xaverius4@hotmail.com

Celular: 3175376070-3116877772